



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0251-2026-A/MPMN

Moquegua, **15 JUL. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N° 0766-2026-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 600-2026-SGPPPR/GPP/GM-A/MPMN, CARTA N° 031-2026-SGVC, OPINIÓN LEGAL N° 019-2026-ILNC-SPPPR-GPP-GM/MPMN, OFICIO N° 055-2026-A/MCPSF, Acuerdo de Concejo N° 002-2026-A/MSPSF y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos: es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 22, ha establecido que el cargo de alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: numeral 7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; asimismo tenemos que el Artículo 23 establece la vacancia del cargo de alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0911-2022-A/MPMN de fecha 16 de diciembre del 2022, se proclama como alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023 – 2026, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	AYDA CONDORI VARGAS	04411133
PRIMER REGIDOR	YOLANDA VERONICA GONZALES AGUIRRE	04417172
SEGUNDO REGIDOR	JOSÉ GABRIEL LOPEZ RAYME	41947305
TERCER REGIDOR	KEILA VANESSA ROQUE GOMEZ	76964357
CUARTO REGIDOR	DANIEL AUGUSTO ORIHUELA DE LA CRUZ	43684656
QUINTO REGIDOR	ISAIAS QUISPE FLORES	80507381

Que, mediante Oficio N° 055-2026-A/MCPSF de fecha cierta 17 de abril del 2026, la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco hace llegar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, los actuados administrativos sobre la vacancia de la Regidora KEILA VANESSA ROQUE GOMEZ por no haber asistido a las sesiones ordinarias de concejo consecutivo desarrolladas los días 12 de diciembre del 2025, 19 de diciembre del 2025 y 16 de enero del

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2026, incurriendo con ello en la causal de vacancia prevista en el numeral 7 del artículo 22 de la Ley N° 27444, la que fue declarada con el Acuerdo de Concejo N° 002-2026-A/MCPSF de fecha 05 de febrero del 2026 al haberse cumplido con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), procedimiento que fue debidamente notificada a la regidora vacada, quien ejerció a su debido momento su derecho a la defensa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 de su artículo 22, prevé que en el caso de vacancia de un regidor, lo reemplazará el suplente respetándose la precedencia establecida en su propia lista electoral, correspondiendo en el presente caso dicho reemplazo a la ciudadana TICONA QUISPE ELIZABETH identificada con DNI 48084193 y su proclamación a cargo del señor alcalde de la municipalidad provincial mariscal nieto en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal N° 012-2026-MPMN, lo que será comunicado al INEI conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Ley N° 28440), comunicación que también se hará al Jurado Nacional de Elecciones, conforme lo prevé el artículo 38 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de 2022, aprobada con Resolución N° 0362-2022-JNE.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR a la ciudadana **TICONA QUISPE ELIZABETH** identificada con DNI 48084193, como regidora del Centro Poblado San Francisco, en reemplazo de Doña KEILA VANESSA ROQUE GOMEZ, quien fue vacada con Acuerdo de Concejo N° 002-2026-A/MSPSF de fecha 05 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, haga de conocimiento del INEI y del JNE con el Acuerdo de Concejo N° 002-2026-A/MSPSF que contiene la vacancia de Doña KEILA VANESSA ROQUE GOMEZ y; con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE